MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 732

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 528/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ".

Asunción, 19 de mayo de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 528/2012, suscrito por este Ministerio y la empresa DC INGENIERÍA S.A. para la ejecución de la obra "Circunvalación de la ciudad de Paraguarí"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2476 de fecha 13 de diciembre de 2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 136/2012. Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la ejecución de la obra "Circunvalación de la ciudad de Paraguarí", y se adjudica a favor de la firma DC INGENIERÍA S.A.

Que en las Cláusulas 14, 15 y 16 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 528/2012, suscrito por este Ministerio y la firma DC INGENIERÍA S.A. para la ejecución de la citada obra; en fecha 20 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T Nº 42/2017

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 609/2017

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 06/04/2017.

COPIA

PEDRO L. VERA MARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 732

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 528/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 528/2012, suscrito por este Ministerio y la empresa **DC INGENIERÍA S.A.** para la ejecución de la obra "Circunvalación de la ciudad de Paraguarí";

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 3, incrementan el monto del contrato vigente (Contractual + Convenio Modificatorio N° 1 + Convenio Modificatorio N° 2) en Guaraníes un millón quinientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y ocho (Gs. 1.592.558) IVA incluido, con lo que el porcentaje total incrementado representa el 20% respecto al monto del contrato original que es de (Guaraníes treinta y dos mil seiscientos noventa y cinco millones) Gs. 32.695.000.000 IVA Incluido, quedando el monto total modificado (Contractual + Convenio Modificatorio N° 1 + Convenio Modificatorio N° 2 + Convenio Modificatorio N° 3) la suma de Guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y uno (Gs. 39.233.984.591) IVA incluido.

Art. 3°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 420 días. El Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa el plazo contractual vigente, ampliándolo en 188 días calendario. Los motivos principales se fundan en paralización de la obra por falta de liberación de franja de dominio no imputable al contratista; reconstrucción de sectores donde no pudieron completarse los trabajos de protección de terraplén por impedimento de propietarios; lluvias acaecidas hasta el mes de junio de 2016 (103 días); los trabajos pendientes a ejecutar (420 días x 20%=85 días); re movilización en obras, haciendo un total de 188 días calendario, a ser computado desde la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC